

DECRETO N° 192/94

VISTO:

La Ordenanza N° 1007/94 promulgada el 7-11-94;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 10° de la referida Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá autorizar al E.M.O.S.S. a otorgar aumentos, ajustes de salarios, premios, etc. al personal de acuerdo a las disponibilidades económicas;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:AUTORIZASE al E.M.O.S.S., a otorgar aumentos o ajustes de salarios, premios y/o compensaciones, de acuerdo a las necesidades que surjan de la adecuación al funcionamiento del Ente, y siempre según sus disponibilidades económicas y presupuestarias.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Municipal de Economía y Finanzas.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE a las Autoridades del E.M.O.S.S. con copia del presente.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de Diciembre de 1994.-

firmado: OSVALDO JOSE A. OROS
Sec. Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal.